MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU Nº 112 - TELF. Nº 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe

QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°025 -2023-MDQ.

Querecotillo, 23 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023, celebrada el 23 de febrero de 2023;

VISTO:

1. El Oficio Múltiple N° 002-2023, del 16-02-2023
2. El Informe N° 068-2023-GDS/MDQ/SDCC del 20-02-2023
3. El Informe N° 43-2023-MDQ-CPC-MNJC de fecha 21-02-2023
4. Informe N° 045-2023-MDQ-GAJ
5. Informe N° 40-2023-MDQ-G.M del 21-02-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 60.2 del TUO de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, establece; "Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las Subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo".

Que, el señor Harold Francisco Cobos Coello, Presidente del Club Social Cultural y Deportivo Defensor Bellavista de Querecotillo, a través del documento de la referencia 1) se dirige al despacho de Alcaldía con la finalidad de solicitar apoyo económico o la participación de un artista para la serenata por la conmemoración de su 52° aniversario institucional, el día 25-02-2023.

Que, la Gerente de Desarrollo Social Suleidi Dalina Coronado Coronado, en relación al apoyo referido en el párrafo precedente, a través del documento de la referencia 2) manifiesta la institución referida en el párrafo precedente, es una institución perteneciente al distrito de Querecotillo, sin fines de lucro creada el 22 de febrero del año 1,971, formalizado con Resolución del IPD N° 245 de fecha 12-03-del año 1,988; que se ubica como un ente representativo de la historia cultural y deportiva de este Distrito .

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social, se manifiesta a favor de que se le atienda al Club solicitante con el apoyo requerido previa opinión presupuestal y aprobación del Concejo Municipal .

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante documento del Visto 3) manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en referencia , hasta por s/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles), previo informe legal y aprobación del Concejo Municipal .

La Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital, visto el expediente en referencia , emite su Informe N° 045-2023-MDQ-GAJ, en el cual emite opinión favorable para atención de lo solicitado por el Presidente del Club Social Cultural y Deportivo Defensor Bellavista de Querecotillo, previa aprobación del pleno de Concejo Municipal.

Que, la Gerencia Municipal de esta Municipalidad Distrital, a través de su Informe N° 040-2022-

.....////VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDQ

MDQ/GM del 21-02-2023, eleva el expediente para el análisis respectivo en Sesión de Concejo Municipal a fin de decidir la procedencia o improcedencia de atención del requerimiento presentado por el Club Defensor Bellavista de Querecotillo.

A continuación, los señores Regidores analizan la petición formulada por el representante DEL Centro Social Querecotillo y manifiestan, que existiendo la posibilidad financiera de atender el requerimiento de apoyo citado, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad; y enmarcándose en la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de manera colegiada, emiten opinión favorable para conceder apoyo económico de S/200.00 (doscientos y 00/100 soles) para gastos de celebración del 52° aniversario institucional del Club Social Cultural y Deportivo Defensor Bellavista de Querecotillo.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con el **Voto Unánime** de sus integrantes.

ACUERDA

ARTICULO UNICO: CONCEDER APOYO ECONÓMICO de S/200.00 (doscientos y 00/100 soles)a favor del señor Harold Francisco Cobos Coello, en su calidad de Presidente del Club Social Cultural y Deportivo Defensor Bellavista de Querecotillo,, para gastos de celebración de su 52° aniversario institucional, el día 25 de febrero del año en curso..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez

ALCALDE